



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Bloque U.C.R
Ciudad de Río Gallegos
Provincia de Santa Cruz



Río Gallegos, 26 de abril de 2019.-

NOTA N° 019- C.FOL/19.-

Al Sr. Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Dr. Evaristo Alfredo Ruiz
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los efectos de solicitar la confección en expediente al proyecto de resolución adjunto, quedando la caratula correspondiente del mismo de la siguiente manera:

Iniciador: Concejal Fabián Oscar Leguizamón.-

Extracto: Proyecto de Resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial proceda a acondicionar edificios públicos bajo su competencia para personas con movilidad reducida.

Sin otro particular, me despido de Ud. con atenta y distinguida consideración.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Bloque U.C.R
Ciudad de Río Gallegos
Provincia de Santa Cruz

VISTO:

El Expediente N° _____, presentado por el Sr. Concejál Fabián Oscar Leguizamón – Bloque Unión Cívica Radical, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 6.601 modificada por Ordenanza N° 8.986 (código de edificación) específicamente en su artículo 159° establece: “Para comunicar pisos entre sí o para salvar cualquier desnivel se puede utilizar una **RAMPA** en reemplazo o complemento de las escaleras o escalones. El acceso hasta la **RAMPA** será fácil y franco a través de lugares comunes de paso, que comuniquen cada unidad de uso y cada piso. En cada piso la rampa será accesible desde un vestíbulo general o publico”;

Que la Ley Nacional N° 22.431 modificada por Ley Nacional N° 24.314 que versa sobre “Accesibilidad de personas con movilidad reducida” establece en su artículo 20° “la prioridad de supresión de barreras físicas en los ámbitos urbanos, arquitectónicos y de transporte que se realicen o en los existentes que remodelen o sustituyan en forma total o parcial sus elementos constitutivos, con el fin de lograr la accesibilidad para las personas con movilidad reducida, y mediante la aplicación de las nomas contenidas en el presente”;

Que además dicha legislación establece que en los edificios de uso público, deberán observar en generar la accesibilidad y posibilidad de uso en todas sus partes por personas de movilidad reducida;

Que este modo de acceso es básicamente una manera de integración para resguardar la integridad y calidad de vida;

Que a través de un relevamiento realizado en nuestra ciudad capital se denota que en donde existen los espacios para personas con discapacidad estos se encuentran obstruidos o en el peor de los casos destruidos;

Que un claro ejemplo de esta falta de accesibilidad se puede visibilizar en el edificio en el que hoy funciona el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz, sito en calle Perito Moreno N° 175 esquina Pte. Raúl Ricardo Alfonsín,



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Bloque U.C.R
Ciudad de Río Gallegos
Provincia de Santa Cruz

entidad ésta que debería dar el ejemplo frente a esta problemática y sin embargo en ambas puertas de acceso esto no sucede;

Que se adjuntan a la presente fotografías que ilustran lo mencionado con anterioridad, en las cuales podemos denotar los impedimentos a los que deben enfrentarse toda aquella persona con movilidad reducida que asiste al lugar;

Que no solo esta situación se refleja en dicho Ministerio, sino en otros que también son lugares de circulación frecuente;

Que COMUDI (Consejo Municipal de Discapacidad) ratifica constantemente hechos cotidianos con los que deben convivir personas con movilidad reducida y que podrían ser resueltos de manera tan simple;

Que como legisladores debemos procurar la autonomía social de quienes enfrentan a diario estas problemáticas y conmemorar con acciones no sólo el tres de diciembre sino a diario el “Día Internacional de las Personas con Discapacidad”;

Que este Honorable Cuerpo debe tener especial consideración ya que la discapacidad es parte constitutiva de la diversidad social y una sociedad se considera plenamente desarrollada cuando integra a todos los sectores de la población logrando una inclusión plena;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EN SESION ORDINARIA DEL DÍA DE LA FECHA, SANCIONA CON FUERZA DE:
R E S O L U C I Ó N**

Artículo 1º.- SOLICÍTASE al Poder Ejecutivo Provincial proceda a través de las áreas que estime corresponder a llevar a cabo las tareas de reparación y/o acondicionamiento de los diversos edificios públicos en los que se emplazan Ministerios de su competencia para dar cumplimiento a la Ley Nacional N° 22.431 modificada por Ley Nacional N° 24.314 “Accesibilidad de personas con movilidad reducida”.

Artículos 2º y 3º.- DE FORMA.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Bloque U.C.R
Ciudad de Río Gallegos
Provincia de Santa Cruz

ANEXO I



www.mrg.gov.ar

“Los Hielos Continentales, Las Islas Malvinas, Antártida e Islas del Atlántico Sur, son ARGENTINOS”